

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**3919 Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la reorganización de la administración.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden son consecuencia directa del Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, y de los Decretos nº 67/2017, 68/2017, 69/2017, 70/2017, 71/2017, 72/2017, 73/2017, 74/2017 y 75/2017, de fecha 17 de mayo, por los que se establecen los órganos Directivos de las Consejerías de Presidencia y Fomento, de Hacienda y Administraciones Públicas, de Transparencia, Participación y Portavoz, de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de Empleo, Universidades y Empresa, de Educación, Juventud y Deportes, de Salud, de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, respectivamente, a fin de adaptar la misma a la nueva organización administrativa y a la distribución de competencias que resulta de las modificaciones llevadas a cabo en los órganos directivos establecidas en los citados decretos.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y por la Disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que se relacionan en el Anexos I, II y III de esta Orden, con efectos de 18 de mayo de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal que desempeñe los puestos afectados seguirá percibiendo sus retribuciones con cargo al programa presupuestario actual, hasta el final del ejercicio presupuestario 2017.

**Segundo.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en el Anexo IV, con efectos de 1 de junio de 2017.



**Tercero.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Murcia, a 30 de mayo de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas,  
Andrés Carrillo González.



## **ANEXO I MODIFICACIONES**

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO**

Los puestos de trabajo dependientes de la extintas Consejerías de Presidencia y Fomento e Infraestructuras, se adscriben a la Consejería de Presidencia y Fomento, con las siguientes excepciones:

1.- Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Administración Local, centro de destino 30140, se adscriben a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a excepción de los puestos de trabajo de espectáculos públicos, que se adscriben a la Secretaría Autonómica de Presidencia, centro de destino 30110.

2.- Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Participación Ciudadana Unión Europea y Acción Exterior, programa presupuestario 126K, se adscriben a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.

El Centro de destino 30110, en denominación debe decir: Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Fomento.

El centro de destino 30301, en denominación debe decir: Secretaría General de Presidencia y Fomento.

El centro de destino 30170, en denominación debe decir: Dirección General de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación.

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Sanidad, se adscriben a la Consejería de Salud.

El Centro de destino 30701, en denominación debe decir: Secretaría General de Salud.

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, se adscriben a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

El centro de destino 30201, en denominación debe decir: Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los centros de destino 30240 y 30260, en denominación debe decir: Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

En el Centro de destino 30140 Dirección General de Administración Local, debe de decir: Centro de destino 30250.

### **CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Educación y Universidades, se adscriben a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El Centro de destino 30401, en denominación debe decir: Secretaría General de Educación, Juventud y Deportes.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, programas 422H y 422N, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, centro de destino 30465.

El puesto de trabajo de Subdirector/a General de Calidad Educativa y Formación Profesional, código DN00023, en denominación debe decir: Subdirector General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, programas presupuestarios 422C y 422M, se adscriben a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, centro de destino 30440.

El puesto de trabajo de Subdirector/a General de Centros y Promoción Educativa, código DN00026, en denominación debe decir: Subdirector General de Centros.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Centros Educativos, programa presupuestario 422J, se adscriben a la Dirección General de Atención a la Diversidad Calidad Educativa, centro de destino 30440.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, programas 422F, 422G y 422I, se adscriben a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, centro de destino 30440.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, programas presupuestarios 422L y 422P, se adscriben a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 422L, cuyo centro de destino es 30440, se adscriben al centro de destino 30465 Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Universidades e Investigación, centro de destino 30421, se adscriben a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a excepción del programa presupuestario 422Q "Enseñanzas Artísticas Superiores", que se adscribe a la **Dirección** General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El centro de destino 30421 Dirección General de Universidades, debe decir; Centro de destino 30575.



## **CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, se adscriben a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

El centro de destino 30501, en denominación debe decir: Secretaría General de Empleo, Universidades y Empresa.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, se adscriben a la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, centro de destino 30520.

Los puestos de trabajo adscritos a los programas presupuestarios 542C, 542F y 724C, de la extinta Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, se adscriben a la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, centro de destino 30520.

Los puestos de trabajo adscritos al programa presupuestario 112D, de la extinta Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, se adscriben a la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, centro de destino 30290 Telecomunicaciones, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se adscriben a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El centro de destino 30601, en denominación debe decir: Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Los puestos de trabajo dependientes de la Secretaría General, programa presupuestario 442F, se adscriben a la Dirección General de Medio Natural, centro de destino 30850, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Los puestos de trabajo de la extinta D.G. de Producciones y Mercados Agroalimentarios, se adscriben a la Dirección General de Innovación, Producciones

y Mercados Agroalimentarios, centro de destino 30610, excepto el programa presupuestario 712G que se adscribe a la D.G. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, centro de destino 30660.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Fondos Agrarios, se adscriben a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, centro de destino 30620.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal , programas presupuestarios 531A y 712A, se adscriben a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, centro de destino 30620.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, programa presupuestario 442D, se adscriben a la Dirección General de Medio Natural, centro de destino 30850, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se adscriben a la Dirección General de Medio Ambiente centro de destino 30880, dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Innovación Agroalimentaria, programa presupuestario 542A, se adscriben a la D.G. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, centro de destino 30660.



### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Los puestos de trabajo dependientes de la extinta Dirección General de Mujer, lo son de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades centro de destino 30920.

### **CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Cultura y Portavocía adscriben a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, con las siguientes excepciones:

- 1.- Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Juventud, centro de destino 30840, se adscriben a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- 2.- Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Deportes, centro de destino 30830, se adscriben a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- 3.- Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Medios de Comunicación, centro de destino 30810, se adscriben a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.

El centro de destino 30801, en denominación debe decir: Secretaría General de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.



## ANEXO II SUPRESIONES.

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

#### SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CS00020	COORDINADOR/A TECNICO/A DE ADICCIONES



**ANEXO III  
CREACION**

**CONSEJERÍA:** SALUD

**CEN DESTINO:** 30710 D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00067	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30	F	24.263,82	S	L	A1	AGX00 AF000		ESPECIAL		R.N.



## **ANEXO IV MODIFICACIONES**

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO**

#### **O.A. Boletín Oficial de la Región de Murcia**

El puesto de trabajo de Gerente/a, código GJ00007, en el apartado observaciones debe adicionarse: "P.D."